



Boletín Oficial de Cantabria

Año XLIX

Viernes, 22 de noviembre de 1985. — Número 187

Página 2.033

SUMARIO

I. DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

Decreto de la Presidencia 77/1985, de 18 de noviembre, sobre delegación de funciones 2.033

3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio. — Expedientes de información pública 2.034

3.2 Consejería de Industria, Transportes y Comunicaciones y Turismo. — Sobre concurso de ayudas a fondo perdido para constitución de una red de albergues regionales en casas de labranza 2.034

4. Subastas y concursos

4.2 Consejería de Industria, Transportes y Comunicaciones y Turismo. — Resolución por la que se convoca concurso para la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera de Salceda a Santander, con hijuelas a Tresabuela, San Sebastián de Garabandal y La Herrería 2.035

II. ADMINISTRACION DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes números A. T. 102/85, A. T. 34/85 y A. T. 75/85 2.036

Comandancia Militar de Marina de Santander. — Extravío libreta 2.037

III. ADMINISTRACION MUNICIPAL

1. Personal

Santander. — Concursillo para cubrir, con carácter interino, catorce plazas de bomberos municipales 2.037

Puente Viesgo. — Información pública del Reglamento Orgánico de Funcionamiento 2.037

Villaverde de Trucíos. — Bases para una plaza de alguacil de cometidos múltiples 2.037

3. Economía y presupuestos

Saro. — Exposición de las cuentas de Administración del Patrimonio y presupuestos ordinarios y contra los valores independientes y auxiliares 2.038

4. Otros anuncios

Anievas. — Ordenanza y expediente sobre modificación otorgamiento de licencias urbanísticas, así como imposición de Ordenanza de «expedición de documentos» 2.039

Junta Vecinal de Corvera de Toranzo. — Cesión de parcela al M. O. P. U. ubicada al sitio de Camino de las Esperanzas 2.039

IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expediente número 495/83 2.039

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander. — Expediente número 1.926/84 2.039

Juzgado de Distrito de San Vicente de la Barquera. — Expediente número 117/85 2.039

Juzgado de Distrito Número Tres de Santander. — Expedientes números 299/85 y 670/85 2.040

Juzgado de Distrito de Castro Urdiales. — Expedientes números 577/84 y 557/84 2.040

I. DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Disposiciones generales

DECRETO de la Presidencia 77/1985, de 18 de noviembre, sobre delegación de funciones.

Habiendo de estar ausente del territorio de la Comunidad desde el día 23 al 30, ambos inclusive, del pre-

sente mes de noviembre, y vigente el Decreto 24/1984, de 28 de mayo, de competencias del vicepresidente del Consejo de Gobierno, cuya Vicepresidencia se encuentra hoy sin titular.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 14 de la Ley de Cantabria 3/1984, de 26 de abril, vengo en delegar en el ilustrísimo señor consejero de la Presidencia, don Manuel Pardo Castillo, las funciones atribuidas al Presidente del Consejo de Gobierno, que me

autoriza dicho precepto, con limitación al tiempo indicado de mi ausencia del territorio de la Comunidad. Santander, 18 de noviembre de 1985.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Angel Díaz de Entresotos y Mier

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Javier Gancedo Olivet, para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Hinojedo (Suances).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 19 de septiembre de 1985.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Pedro Peña San Justo, para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Tanos (Torrelavega).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 30 de octubre de 1985.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Antonio Villegas Villegas, para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Villasevil (Santiurde de Toranzo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 30 de octubre de 1985.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince

días, el expediente promovido por don Leocadio Sarabia Sarabia, para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de San Vitores (Medio Cudeyo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 11 de noviembre de 1985.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Vidal Rodríguez Lavid, para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Somo (Ribamontán al Mar).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 11 de noviembre de 1985.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Y TURISMO

En aplicación de lo dispuesto por el Decreto 20/84, de 10 de mayo, sobre ayudas para la constitución de una red de albergues regionales en casas de labranza, y existiendo consignación presupuestaria suficiente para tal finalidad, por la presente Resolución, a propuesta conjunta de las Consejerías de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio, e Industria, Transportes y Comunicaciones y Turismo, el Consejo de Gobierno de Cantabria, en reunión de fecha 26 de septiembre de 1985, convoca concurso de ayudas a fondo perdido por importe de ocho millones quinientas cuarenta y dos mil pesetas, con arreglo a las siguientes bases:

1ª Podrán efectuar solicitudes las personas físicas o jurídicas, propietarias o arrendatarias de viviendas ubicadas en zonas rurales, cuya dedicación fundamental sea la agricultura o la ganadería.

2ª Las solicitudes, con arreglo al modelo que se publica como anexo a la presente convocatoria, deberán ir acompañadas de la documentación que previene el artículo 2º del Decreto 20/84, de 10 de mayo, y ser presentadas en la respectiva Agencia de Extensión Agraria para su informe y envío a la Dirección Regional de Turismo.

3ª Mensualmente, y hasta tanto se agote la partida presupuestaria, la Comisión que determina el artículo 6º del Decreto 20/84 efectuará reunión y resolverá las solicitudes presentadas durante el mes anterior.

4ª Las ayudas serán entregadas una vez realizadas las obras, previa visita de comprobación y conformidad por técnico competente de la Diputación Regional. De desear los beneficiarios disponer de la subvención antes o durante las obras de acondicionamiento de la vivienda, deberán presentar en la Tesorería de la Diputación Regional aval bancario por la cuantía de

la subvención en el que la entidad renuncie a los derechos de exclusión, división y saneamiento.

5.^a En el examen y resolución de los expedientes presentados, se dará prioridad a los proyectos de reforma que habiliten mayor número de habitaciones para el tráfico turístico y a la adaptación de edificaciones anexas a la vivienda familiar o situadas dentro de la misma finca.

6.^a Las ayudas a fondo perdido serán compatibles con toda clase de créditos y subvenciones que puedan obtenerse por otras vías.

Santander, 14 de noviembre de 1985.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO
DE GOBIERNO DE CANTABRIA,
Angel Díaz de Entresotos y Mier

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,
Manuel Pardo Castillo

A N E X O

Solicitud de ayuda para acondicionamiento de inmuebles acogidos al programa «Albergues regionales en casas de labranza»

Ilustrísimo señor:

Don..., natural de..., de... años de edad, domiciliado en..., término municipal de..., calle (o plaza)..., con documento nacional de identidad número..., a vuestra ilustrísima, expone:

Que desea incluir en el programa «Albergues regionales en casas de labranza», ...habitaciones con... camas, de la vivienda sita en..., término municipal de..., calle..., número...

Que para ello proyecta realizar las siguientes mejoras:

- 1.^a En servicios sanitarios:
- 2.^a En habitaciones:
- 3.^a En fachada y exteriores:
- 4.^a Mejoras generales:

El importe de dichas mejoras se cifra en... pesetas, según planos, memoria y presupuesto que se acompaña.

Que se compromete a que dicho alojamiento permanezca inscrito un mínimo de diez años en la relación que existirá en la Dirección Regional de Turismo, y en la que se hará constar las características y condiciones de alojamiento, con expresión del precio por persona y día con o sin pensión alimenticia.

Por todo ello, de vuestra ilustrísima solicita le sea concedido subvención, por importe de... pesetas, ...% del total de las obras a realizar, según documentación adjunta.

... a ... de ... de 19 ...
(Firma del solicitante)

Vº Bº:

EL AGENTE DE EXTENSION AGRARIA.

Vº Bº:

EL DIRECTOR REGIONAL DE TURISMO

Ilustrísimo señor consejero de Industria, Transportes y Comunicaciones y Turismo.—Santander.

4. Subastas y concursos

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Y TURISMO

Resolución de la Dirección de Transportes y Comunicaciones por la que se convoca concurso para la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera de Salceda a Santander, con hijuelas a Tresabuela, San Sebastián de Garabandal y La Herrería

1. Objeto: La concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Salceda y Santander, con hijuelas a Tresabuela, San Sebastián de Garabandal y La Herrería.

2. Exposición de documentos de interés para los licitadores: El proyecto (memoria y plano), el pliego de bases y modelo de proposición en competencia estarán de manifiesto en días hábiles de oficina, durante el plazo de presentación de las proposiciones en la Dirección de Transportes y Comunicaciones de la Consejería de Industria, Transportes y Comunicaciones y Turismo de la Diputación Regional de Cantabria.

3. Fianza provisional: 29.500 pesetas.

4. Presentación de proposiciones: En la oficina de Contratación y Compras, durante los treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

5. Apertura de proposiciones: En la sede de la Diputación Regional de Cantabria, a las diez horas del día siguiente a la terminación del plazo para la presentación de proposiciones.

6. Documentación que deberán presentar los licitadores y forma de presentación.

6.1. Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido, que a continuación se enumera, y en ambos el nombre del licitador, así como la inscripción «Proposición para el concurso de adjudicación de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Salceda y Santander, con hijuelas a Tresabuela, San Sebastián de Garabandal y La Herrería.

6.2. Uno de dichos sobres contendrá:

6.2.1. La proposición en competencia debidamente reintegrada y ajustada al modelo mencionado en el apartado segundo del presente anuncio.

6.2.2. Estudio económico redactado en la forma prevenida en el artículo 10 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1950), en el que se justificarán las mejoras ofrecidas.

6.3. El otro sobre contendrá los siguientes documentos:

6.3.1. Resguardo de la Depositaria de la Diputación Regional de Cantabria acreditativo de la Constitución a favor de la misma de la fianza provisional a que se refiere el apartado tres de este anuncio.

6.3.2. Los que acrediten la personalidad y nacionalidad del interesado (documento nacional de identidad, para las empresas individuales, y escritura de cons-

titución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, para las sociedades). Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto que, tratándose de sociedades, deberá figurar en el Registro Mercantil.

6.3.3. Tratándose de empresas, compañías o sociedades, certificado relativo a incompatibilidades establecidas por Decreto Ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 29, sucesivo) y disposiciones autonómicas.

6.3.4. Las empresas individuales, declaración jurada o certificación tratándose de sociedades, expresivas en uno y otro caso de que el concursante no se halla comprendido en alguna de las circunstancias que señala el artículo 9 de la vigente Ley de Contratos del Estado, de 8 de abril de 1965, modificada por la de 17 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de abril de 1965 y 21 de marzo de 1973).

Santander, 14 de noviembre de 1985.—El director de Transportes y Comunicaciones, Alvaro Serrano Casado.

II. ADMINISTRACION DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 102/85.

Peticionario: «Electra Salcedo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Parbayón, término municipal de Piélagos.

Finalidad de la instalación: Sustitución del cruceamiento con el ferrocarril de RENFE.

Características principales: Sustitución del cruceamiento de la línea eléctrica aérea, denominada «Escobedo-Parbayón» y derivaciones ya existentes, con el ferrocarril Palencia-Santander, en el punto kilométrico 501,362.

Tensión: 12/20 KV.

Apoyos del cruceamiento: Números 22 y 23.

Situación: Parbayón (Piélagos).

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 746.913 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 31 de octubre de 1985.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 34/85.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Compañía General de Electricidad Montaña», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía General de Electricidad Montaña» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior denominado «Tanos número 1».

Potencia: 160 KVA.

Relación de transformación: 12.000/398-230 V.

Instalación situada en Tanos, término municipal de Torrelavega.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 4 de noviembre de 1985.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 75/85.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica, denominada «Cacicedo-Candina III».

Tensión: 55 KV.

Longitud: 3.790 metros.

Conductor: LA-280.

Origen: Subestación de Cacicedo.

Instalación situada en el término municipal de Camargo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 22 de octubre de 1985.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

Zona Marítima del Cantábrico

EDICTO

Don Arturo Gómez Pardo, capitán de corbeta (RNA), instructor del expediente administrativo de pérdida de documentación número 102/85, instruido por el extravío de la libreta de inscripción marítima de don Benigno Goyenechea Ruiz, inscripto por el Distrito Marítimo de Santander, al folio 394 de 1964,

Hago saber: Que por resolución del ilustrísimo señor comandante militar de Marina de Santander, el mencionado documento ha sido declarado nulo y sin valor, incurriendo en responsabilidad aquel que, poseyéndolo, no hiciera entrega del mismo a la autoridad de Marina.

Santander, 12 de noviembre de 1985.—El CC. instructor, Arturo Gómez Pardo.

III. ADMINISTRACION MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Concursillo para cubrir, con carácter interino, catorce plazas de bomberos municipales

En el tablón de anuncios de este Palacio Municipal se hallan expuestas al público las bases reguladoras de este concursillo.

Las instancias deberán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, acompañadas del certificado de Graduado Escolar o equivalente (Bachiller Elemental o Formación Profesional de Primer Grado).

Se advierte a los aspirantes que tuvieron presentada instancia para la oposición de bomberos que recientemente ha sido anulada, que dicha instancia no será válida para optar al actual concursillo.

Para ser admitido a las pruebas deberá ser varón, español y tener la edad mínima de dieciocho años, sin exceder de los treinta.

El plazo para la presentación de instancias será de quince días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Lo que se hace público para general conocimiento.
Santander, 19 de noviembre de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

EDICTO

Acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 1 de julio de 1985, el Reglamento Orgánico de Funcionamiento de este Ayuntamiento de Puente Viesgo y acordada la constitución de la Comisión de Gobierno y competencias asumidas por este órgano y el Ayuntamiento Pleno, se somete a información pública y audiencia a los interesados durante un plazo de treinta días, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias (artículo 49 de la Ley 7/85, reguladora de las bases de Régimen Local).

Puente Viesgo, 1 de septiembre de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE TRUCIOS

Bases para cubrir en propiedad una plaza de alguacil de cometidos múltiples, vacante en el Grupo de Administración General, Subgrupo de Subalternos, de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento

1.^a Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso, de una plaza de alguacil de cometidos múltiples, encuadrada en el Grupo de Administración General, Subgrupo de Subalternos y dotada con el sueldo base aplicable al coeficiente 1,4, grado, trienios, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos correspondientes al cargo, de conformidad con la legislación vigente.

2.^a Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en el concurso será necesario:

- a) Ser español.
- b) Estar comprendido entre un mínimo de dieciocho años y un máximo de treinta el día en que finalice el plazo para la presentación de solicitudes.
- c) Poseer el Certificado de Estudios Primarios u otro de carácter superior o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) No hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad enumeradas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3.^a Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2.^a, se dirigirán al señor alcalde-presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado en el «Boletín Oficial del Estado» un extracto del anuncio de las presentes bases que aparecerá publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria».

4.^a Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de admisión de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes

admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación y en el «Boletín Oficial de Cantabria», concediéndose un plazo de quince días hábiles para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, de la forma indicada.

5.^a Tribunal calificador.—Estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado y un representante de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Se designarán suplentes simultáneamente con los titulares respectivos.

Secretario: El del Ayuntamiento.

La designación de los miembros del tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria», así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la integridad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

6.^a Comienzo del concurso.—La fecha, lugar y hora del comienzo del concurso se anunciará con quince días de antelación, al menos, a cada participante, y no podrá comenzar sin que hayan transcurrido dos meses, al menos, desde la publicación de la convocatoria.

7.^a Contenido de la prueba de aptitud para el cargo y méritos a valorar.—En el supuesto de que el número de aspirantes no excedieren del número de cinco, se hará una prueba de carácter oral que tendrá una duración máxima de treinta minutos por cada aspirante, siendo de carácter escrito si los aspirantes sobrepasasen dicho número. Dicha prueba versará necesariamente sobre el conocimiento de los datos geográficos y humanos del municipio y otros conocimientos de la infraestructura de los servicios municipales: red de distribución de agua, aprovechamientos forestales, etc. Igualmente, podrá el tribunal señalar las pruebas físicas que estime oportunas. Expresamente, se señala como méritos a tener en cuenta el haber desempeñado dicho puesto con anterioridad con el carácter de contratado o de interino, especialmente si el desempeño de dicha labor se realizó a plena satisfacción de la Corporación.

8.^a Propuesta del tribunal.—Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará el nombre del concursante que, a su juicio, reúna los mayores méritos y la mejor aptitud para el desempeño de la plaza que se saca a concurso, y lo elevará a la Presidencia de la Corporación formulando la correspondiente propuesta de nombramiento. Su decisión se adoptará por mayoría de votos y si se produjera empate, decidirá el presidente.

9.^a Presentación de documentos.—El concursante propuesto por el tribunal, conforme a la base que precede, aportará en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días, a partir de la notificación de dicha propuesta, la documentación acreditativa de las circunstancias y condiciones a que se refiere la base 2.^a, es decir:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificado de Estudios Primarios o título equivalente o superior.

c) Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

e) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el normal ejercicio del cargo.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones o requisitos que procedan, bastando con que presenten certificación del centro oficial que justifique las condiciones o requisitos ya demostrados para su anterior nombramiento. Si dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, el concursante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, quedará anulada su designación, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera incurrido al solicitar la vacante. En tal caso, el presidente del tribunal formulará propuesta en favor de quien hubiera reunido el mayor número de méritos a continuación del anterior, a juicio del tribunal.

10. Toma de posesión.—La propuesta del tribunal será sometida al Ayuntamiento, y una vez aprobada por éste, el concursante deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento: si no tomare posesión del mismo sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

11. En lo no previsto en estas bases, regirá el R. F. A. L. y disposiciones concordantes.

Estas bases fueron aprobadas por la Corporación en Pleno de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria de 27 de septiembre de 1985.

Villaverde de Trucíos, 7 de octubre de 1985.—El alcalde (ilegible).—El secretario (ilegible).

3. Economía y presupuestos

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de Administración del Patrimonio:

Saro, 1984.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra las cuentas de presupuestos ordinarios:

Saro, 1984.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más contra los valores independientes y auxiliares:

Saro, 1984.

4. Otros anuncios**AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS****EDICTO**

En la Secretaría de esta entidad, y por espacio de quince días, se halla expuesta al público la Ordenanza y expediente sobre modificación del otorgamiento de licencia urbanística, así como la imposición de la Ordenanza de «expedición de documentos».

Con arreglo al artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Anievas, 22 de octubre de 1985.—El alcalde (ilegible).

JUNTA VECINAL DE CORVERA DE TORANZO**EDICTO**

La Junta Vecinal que presido, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de septiembre del presente año, adoptó el acuerdo de ceder gratuitamente al M.O.P.U. una parcela ubicada al sitio de Camino de las Esparajas, en el pueblo de Corvera de Toranzo, con una superficie de 11.527 metros cuadrados, para destinarla a la construcción de cincuenta y seis viviendas de protección oficial.

El expediente estará de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Vecinal por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones pertinentes.

Corvera de Toranzo, 6 de noviembre de 1985.—El presidente de la Junta Vecinal, Antonio Diego Manteca.

IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA**1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER**

Expediente número 495/83

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Ampliación de edicto.—Por la presente, se hace saber: Que, como ampliación al edicto librado con fecha 26 de septiembre último, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 número 495/83, seguido a instancia de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por el procurador señor Llanos, contra don José Fernández Martín y su esposa doña Esperanza Bezanilla San Miguel, sobre reclamación de cantidad, el valor desglosado de las fincas que salen a subasta es el siguiente:

La relacionada en primer lugar en el edicto de referencia es la de setecientos cincuenta y una mil seiscientos pesetas (751.600 pesetas); la relacionada en segundo lugar sale por la cantidad de dos millones trescientas cuarenta mil seiscientos pesetas. (2.340.600 pe-

setas), y la tercera sale por cinco millones ciento setenta y siete mil ochocientos pesetas (5.177.800 pesetas).

Dado en Santander a 13 de noviembre de 1985.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, Julián Prieto Fernández.

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados**MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE SANTANDER****EDICTO**

Expediente número 1.926/84

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.926/84, seguidos a instancias de don Ignacio Peñil Salmón contra «Talleres Metalúrgicos, S. A.», en reclamación por invalidez.

Se hace saber: Que se señala el día 21 de enero de 1986, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Talleres Metalúrgicos, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 7 de noviembre de 1985.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA**Cédula de citación**

Expediente número 117/85

A medio de la presente y en virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 117/85, cito en legal forma al denunciado don Jesús José Martes García, en ignorado paradero, para que comparezca en calidad de denunciado a la celebración de juicio de faltas que tendrá lugar el día 20 de diciembre y hora de las once treinta de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, enterándole del contenido del artículo 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, apercibiéndole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a referido denunciado, expido la presente, en San Vicente de la Barquera a 11 de noviembre de 1985.—El secretario, J. Astarloa.

1.336

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 299/85

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas número 299/85, seguido por estafa, cito en forma legal al denunciado don José Luis Sánchez Sánchez, el cual tuvo su último domicilio en Palencia, calle Velázquez, número 12, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca a la celebración del correspondiente juicio, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el próximo día 18 de diciembre y hora de las once treinta de su mañana, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse, y apercibiéndole que, caso de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, haciéndole saber el contenido del artículo 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Santander a 13 de noviembre de 1985.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 670/85

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 670/85, por daños a la propiedad, cito en forma legal al denunciado don Antonio Elorza Ibarrola, que tuvo su último domicilio en esta ciudad, Albergue Municipal de Transeúntes, avenida Candina, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que asista a la celebración del juicio arriba indicado con las pruebas de que intente valerse, el día 13 de diciembre próximo, a las nueve treinta horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho y enterándole del contenido del artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Santander a 27 de septiembre de 1985.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO DE CASTRO URDIALES

Cédula de citación

Expediente número 557/84

El señor juez de distrito de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia por daños en tráfico, el 16 de agosto de 1984, ha mandado convocar al señor fiscal y citar a don Angel Asensio García y don Antonio Beneítez Alberca para que comparezcan a celebrar juicio verbal de faltas en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en La Barrera, número 4, el día 13 de enero de 1986, a las diez cuarenta y cinco horas, con el apercibimiento a las partes y

testigos de que, si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer multa hasta cien pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este término o circunscripción dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de referida Ley procesal, en relación con lo dispuesto en los artículos 1º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952. Y los que residan en esta población deberán presentar las pruebas de que intenten valerse en el día señalado para la celebración del juicio.

Y para que les sirva de citación a los arriba indicados, expido la presente copia de la citación original, en Castro Urdiales a 7 de noviembre de 1985.—El agente judicial (ilegible). 1.320

JUZGADO DE DISTRITO DE CASTRO URDIALES

Cédula de citación

Expediente número 557/84

En los autos de juicio de faltas número 557/84 de este Juzgado de Distrito de Castro Urdiales, por daños en tráfico ocurridos el 16 de agosto de 1984, cuya vista está señalada para el próximo 13 de enero, a las diez cuarenta y cinco horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en La Barrera, número 4-1º izquierda, al que deberán concurrir las partes con las pruebas que intenten valerse, bajo apercibimiento que, de no hacerlo sin alegar justa causa, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a don Juan Tomás Grant, expido la presente, en Castro Urdiales a 6 de noviembre de 1985.—El secretario (ilegible). 1.321

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto año en curso	40
Número suelto años anteriores	50

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria